

320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Daoiz, 18.

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Sagasta, 5, y Zabala, 12, a la calle Daoiz, 18.

Provincia de Lugo

Municipio: Foz. Localidad: Foz. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Avenida de Lugo, 1. Titular: Congregación Terciarias Franciscanas de la Purísima.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Lugo, 1.

Provincia de Málaga

Municipio: Archidona. Localidad: Archidona. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Carrera, 69. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carrera, 69 (antes General Franco).

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Arenas». Domicilio: Carretera del Norte, C-813, punto kilométrico 5,000 (Huerta los Tarahales). Titular: Antonio Ojeda Medina.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera del Norte C-813, p. k. 5,000 (Huerta de los Tarahales).

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Pi y Margall, números 38-40, a la carretera del Norte C-813, p. k. 5,000 (Huerta de los Tarahales).

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Calle Pino Apolinario, número 94. Titular: P. P. Paúles.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pino Apolinario, 94.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Inmaculada Concepción». Domicilio: Calle Concepción, 8. Titular: R. R. Misioneras de la Inmaculada Concepción.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Concepción, 8.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat». Domicilio: Calle Antonio Cuevas, 8. Titular: Fabiana Collado Núñez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Cuevas, 8.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Domicilio: Calle Progreso esquina a Torres Quevedo. Titular: Esperanza Navarro Díaz.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Progreso esquina a Torres Quevedo.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Denominación: «Santa María Nazaret». Domicilio: Carretera de Burgos, sin número. Titular: Congregación Misioneras Eucarísticas de Nazaret.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Burgos, sin número.

10474

ORDEN de 25 de febrero de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación provisional de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen

los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los mismos.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios, en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada al carácter de homologados que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para una adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Doctor Angélico». Domicilio: Colonia Hogar Ferroviario, hoteles, 4 y 12. Titular: José Romero García.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la colonia Hogar Ferroviario, hoteles, 4 y 12.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Iliada-Monte Carmelo». Domicilio: Calle La Iliada, 21, y Etruria, 4. Titular: «Monte Carmelo-Iliada, S. L.».—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Etruria, 4, y calle La Iliada, 21. Se aprueba la agrupación de los Centros «La Iliada», de la calle La Iliada, 21, y «Monte Carmelo», de la calle Etruria, 4, con denominación «Iliada-Monte Carmelo». Se aprueba el cambio de titular de doña Julia Elena Robín de Célix Martín y don Manuel Fernández Esteban por «Monte Carmelo-Iliada, S. L.».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mediteráneo». Domicilio: Calle Villaescusa, 1. Titular: Mary Carmen Lafuente Laín.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villaescusa, 18.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Saturio». Domicilio: Calle Bernardino Obregón, 9. Titular: «Sociedad Cooperativa San Saturio».—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por varios edificios situados en las calles Bernardino Obregón, números 9, 1, y Sebastián Herrera, 6, 8 y 10. Se autoriza el cambio de titular de don Angel Blanco e Ignacio Elena a «Sociedad Cooperativa San Saturio».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Teresa y San Francisco». Domicilio: Calle San Marcelo, 14 y 22. Titular: Raquel Hernando Blanco y Pilar Palafox Daza.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle San Marcelo, 14 y 22. Se aprueba la agrupación de los Centros Santa Teresa y San Francisco Javier quedando con la denominación de «Santa Teresa y San Francisco».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Vázquez de Mella». Domicilio: Calle Canal de Suez, 24 y 5 (Barajas). Titular: Carlos Rodríguez Rodríguez.—Transformación y

clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Canal de Suez, 24 y 5 (Barajas).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Versailles». Domicilio: Calle Puerto de Somosierra, 9, y calle Monte Aya, 17. Titular: María del Carmen Martín Rubio.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Puerto de Somosierra, 9, y Monte Aya, 17.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «San Antonio». Domicilio: Calle Hogar, 68, 11. Titular: María del Carmen Masse Pérez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hogar, 68, 11.

Municipio: Villaviciosa de Odón. Localidad: Villaviciosa de Odón. Denominación: «Alcalá». Domicilio: Martín de Vidales, 1. Titular: Pedro J. Frean Caldas.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Martín Vidales, 1-3, y Amargura, 1.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Denominación: «Nuestra Señora de las Nieves». Domicilio: General Franco, 53. Titular: Hijas de María Auxiliadora.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio en la calle General Franco, 53.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol. Localidad: El Ferrol. Denominación: «Valle Inclán III». Domicilio: Calle San Antonio, 6. Titular: Andrés Mosquera Filgueira.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Antonio, 6.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Iliada Monte Carmelo». Domicilio: Calle La Iliada, 21, y Etruria, 4. Titular: «Monte Carmelo-La Iliada, S. L.».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles La Iliada, 21, y Etruria, 4. Se aprueba la agrupación de los Centros «La Iliada», de la calle La Iliada, 21, y «Monte Carmelo», de la calle Etruria, 4, con la denominación «Iliada-Monte Carmelo». Se aprueba el cambio de titular a doña Julia Elena Rubin de Céliz Martín y don Manuel Fernández Esteban por «Monte Carmelo-La Iliada, Sociedad Limitada».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mediterráneo». Domicilio: Calle Villaescusa, 18. Titular: Mary Carmen Lafuente Lain.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villaescusa, 18.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora del Espinar». Domicilio: Calle Ezcaray, 10. Titular: Alejandro García Revilla.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ezcaray, 10. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Calvo Sotelo, 18 (ahora S. Emiliano), a Ezcaray, 10.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Saturio». Domicilio: Calle Bernardino Obregón, 9. Titular: «Sociedad Cooperativa San Saturio».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por varios edificios situados en las calles Bernardino Obregón, 9, y Sebastián Herrera, 6, 8 y 10. Se autoriza el cambio de titular de don Angel Blanco e Ignacio Elena a «Sociedad Cooperativa San Saturio».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Teresa y San Francisco». Domicilio: Calle San Marcelona, 14 y 22. Titular: Raquel Hernando Blanco y Pilar Palafox Daza.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle San Marcelona, 14 y 22. Se autoriza la agrupación de los Centros «Santa Teresa» y «San Francisco Javier» quedando con la denominación de «Santa Teresa y San Francisco».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Vázquez de Mella». Domicilio: Travesía de Algemés (Barajas). Titular: Carlos Rodríguez Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la travesía de Algemés (Barajas).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Versailles». Domicilio: Puerto de Somosierra, 9. Titular: María del Carmen Martín Rubio.—Transformación y clasificación

provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puerto de Somosierra, 9.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «San Antonio». Domicilio: Calle Hogar, 68, 11. Titular: María del Carmen Masse Pérez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hogar, 68, 11.

Municipio: Villaviciosa de Odón. Localidad: Villaviciosa de Odón. Denominación: «Alcalá». Domicilio: Calle Martín Vidales, número 1. Titular: Pedro J. Frean Caldas.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martín Vidales, 1.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Virgen Niña». Domicilio: Calle C. Salas Quiroga, 5. Titular: Rosa Arlandis González.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Salas Quiroga, 5.

10475

ORDEN de 3 de marzo de 1982 por la que se aprueban las normas para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de León, en solicitud de aprobación de las normas para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras de la mencionada Universidad, y el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar las normas para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León, que serán de la forma que se indica a continuación:

A. Normas generales

1. El grado de Licenciado podrá obtenerse mediante la elaboración, lectura y defensa de una Memoria de Licenciatura, una vez aprobadas todas las asignaturas de los dos primeros ciclos del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras.
2. Los alumnos matriculados en quinto curso y los que lo hayan superado, que sean candidatos al grado de Licenciado mediante la Memoria de Licenciatura, realizarán, durante el primer trimestre del año académico, una preinscripción en que consten el visto bueno del Director del Departamento donde vaya a realizarse el trabajo y el del Director de la Memoria, quien habrá de ostentar el grado de Doctor, así como dos folios en los que se especifiquen el tema y el proyecto de la Memoria.
3. La lectura y defensa de la Memoria de Licenciatura podrá realizarse en uno de los dos períodos de los meses de julio y del siguiente octubre que se fijen en cada curso.
4. Para cada uno de los períodos anteriores se concretará el correspondiente plazo de matrícula, permitiendo el pago de los derechos concurrir a dos convocatorias sucesivas.

B. Memoria de Licenciatura

1. Se entiende por Memoria de Licenciatura un trabajo de investigación original e inédito.
2. Para proceder a la lectura y defensa de la Memoria de Licenciatura, el candidato debe presentar en la Secretaría de la Facultad, en la primera quincena de junio (si desea presentarse en la convocatoria de julio), o en la primera quincena de septiembre (si desea hacerlo en la convocatoria de octubre) seis ejemplares encuadernados de su trabajo, con el visto bueno del Director del mismo en cada uno de ellos.
3. Uno de los ejemplares anteriores permanecerá en la Secretaría de la Facultad a disposición de los Profesores con título de Doctor, a quienes se notificará el depósito para que puedan examinarlo y enviar al Presidente del Tribunal, antes del día 1 de julio (en la convocatoria de julio), o del 1 de octubre (en la convocatoria de octubre), cuantas observaciones escritas juzguen oportunas, a fin de que sean tomadas en consideración.
4. En el segundo trimestre de cada curso y teniendo en cuenta las preinscripciones realizadas, se designarán y publicarán los nombres de los componentes del Tribunal.
5. Cada miembro del Tribunal tendrá asignado un suplente.
6. El Tribunal estará compuesto por tres Profesores numerarios, de los cuales actuará como Presidente el de mayor rango académico, un Profesor no numerario con el grado de Doctor y, en cada caso, el Director de la correspondiente Memoria. Ejercerá de Secretario del Tribunal el miembro más moderno del mismo.
7. Cuando un miembro del Tribunal no pudiera incorporarse al mismo, enviará, quince días antes de la fecha establecida para la lectura de las Memorias, un escrito dirigido al Decano, detallando las razones de su incomparecencia, a fin de que este último, si estima suficiente la justificación aducida, convoque al suplente que corresponda.